

57000

RESOLUCIÓN No. 000464

“Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 000354 del 25 de julio 2024, mediante la cual niega la renovación de la licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN REVIVIR “FUNDAREVIVIR”**, para desarrollar la Modalidad de **CENTRO TRANSITORIO** identificada con **NIT. 900.109.550- 4”**

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006, la Resolución 3899 de 2010, Resolución 3925 del 28 de agosto 2024 y

CONSIDERANDO

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: “(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*”

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que es competencia de la Directora Encargada del ICBF Regional Santander, resolver el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la **FUNDACIÓN REVIVIR “FUNDAREVIVIR”**, identificada con **NIT 900.109.550-4**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Tras completar las etapas del proceso de renovación de la licencia de funcionamiento, el equipo interdisciplinario del ICBF Regional Santander presentó su informe. Con base en este, la Directora Encargada del ICBF Regional Santander, mediante la

1

57000

RESOLUCIÓN No. 000464

“Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 000354 del 25 de julio 2024, mediante la cual niega la renovación de la licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN REVIVIR “FUNDAREVIVIR”**, para desarrollar la Modalidad de **CENTRO TRANSITORIO** identificada con **NIT. 900.109.550- 4”**

importancia de concebir la amenaza y el riesgo sobre derechos ambientales como daño cierto. Escrito a partir del derecho colombiano y del derecho francés”, en VVAA, Daño ambiental, T.II, 1ª ed. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2009, pp.194, 196 y 203. (...)” (Negritas fuera de texto).

La Dirección Encargada de la Regional ICBF Santander ha determinado que la Fundación Revivir ("Fundarevivir") no cumple con los estándares técnicos, nutricionales y de infraestructura requeridos para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 13.2 de la Resolución N° 3899 de 2010, y considerando que las deficiencias detectadas no pueden ser resueltas mediante una licencia provisional, se ha verificado que estas fallas vulneran los estándares establecidos y representan un riesgo para la seguridad y el bienestar de los adolescentes atendidos.

Por lo anterior, mediante Resolución N° 000354 del 25 de julio de 2024, la Directora (E) del ICBF Regional Santander ha decidido negar la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal, otorgada previamente mediante Resolución N° 000719 del 22 de julio de 2022, para el Centro de Internamiento Preventivo, ubicado en la carrera 33 #75-105, Barrio La Floresta, en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander.

En mérito de lo expuesto, la Directora Encargada del ICBF Regional Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR lo establecido en la **Resolución 000354 del 25 de julio 2024**, por los motivos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Legal de **FUNDACIÓN REVIVIR “RESOLVE”**, identificada con **NIT 900.109.550-4**, el señor **ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ NAVARRO** al correo electrónico funda_revivir@hotmail.com de acuerdo con la autorización expresa brindada para

14

57000

RESOLUCIÓN No. 000464

“Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 000354 del 25 de julio 2024, mediante la cual niega la renovación de la licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN REVIVIR “FUNDAREVIVIR”**, para desarrollar la Modalidad de **CENTRO TRANSITORIO** identificada con **NIT. 900.109.550- 4”**

tal actuación, en virtud de la autorización expresa que reposa en el expediente, de conformidad con los artículos 56, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

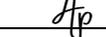
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dada en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCÍA
Directora (E) Regional ICBF Santander

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso y Aprobó	Profilia Sierra Maldonado	Coordinadora Jurídica - Regional Santander	
Proyectó	Héctor Andrés Penagos Herrera	Abogado contratista - Regional Santander	

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN No. 000464 RESUELVE RECURSO REPOSICION FUNDAREVIVIR CETRA

Desde Hector Andres Penagos Herrera <Hector.Penagos@icbf.gov.co>

Fecha Lun 23/09/2024 16:02

Para funda_revivir <funda_revivir@hotmail.com>

CC Profilia Sierra Maldonado <Profilia.Sierra@icbf.gov.co>; Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>; Yolanda Betty Barrera Fuentes <Yolanda.Barrera@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (415 KB)

RESOLUCIÓN No. 000464 RESUELVE RECURSO REPOSICION FUNDAREVIVIR CETRA Signed (1).pdf;

Señor

Roberto Carlos Martínez Navarro

Representante Legal

FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"

NIT 900.109.550-4

Asunto: Notificación personal

Atendiendo a la autorización que reposa en el expediente, se notifica electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR"**, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 000354 del 25 de julio 2024, mediante la cual niega la renovación de la licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACIÓN REVIVIR "FUNDAREVIVIR", para desarrollar la Modalidad de **CENTRO TRANSITORIO** identificada con NIT. 900.109.550-4".

Al notificado se le entrega una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución dejando constancia, que esta rige a partir de su notificación y que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el numeral 2 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Héctor Andrés Penagos Herrera

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Santander

Calle 1N # 16D-86, Barrio La Juventud

Teléfono: 607 6972100 Ext. 780064

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

57000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora encargada del Grupo Jurídico de la Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 000464 del 18 de septiembre de 2024, emanada del ICBF, Regional Santander, decisión notificada personalmente (modalidad correo electrónico) el día 23 de septiembre de 2024; en consecuencia y resuelto el recurso de reposición, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA Diecinueve DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



PROFILIA SIERRA MALDONADO
Coordinadora Jurídica
Regional ICBF Santander

Proyectó: Héctor Andrés Penagos H. – Abogado Contratista Grupo Jurídico- Regional Santander. *Ap*